

INVITACION A COTIZAR No.32 DE 2019

OBJETO A CONTRATAR: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA EN LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS REQUERIDOS POR LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.

TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas o entidades que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES de la presente invitación a cotizar.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, para poder llevar a cabo los diversos procesos contractuales que se deben desarrollar dentro de la institución y con el propósito de realizar su objeto misional y estatutario, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un asesor de planeación que oriente y acompañe todos los procesos de la entidad, que preste el acompañamiento a la Gerencia de la E.S.E. a nivel ejecutivo y administrativo, en la asesoría en la formulación y seguimiento de proyectos requeridos por la ESE., estableciendo un modelo gerencial por procesos que permita su identificación, formulación y evaluación para aprobación de su financiación y adelantar su ejecutoria con sus actividades, y realizar los estudios, evaluaciones y análisis de proyectos encaminados a la implementación de servicios más especializados y complejos determinados por la Gerencia y Junta Directiva. De igual manera, que apoye el quehacer administrativo en las demás dependencias de la entidad, además de brindar la asesoría continua, respaldo, soporte, gestión y apoyo a los distintos requerimientos que provengan de las dependencias y personal de la entidad, en pro del mejoramiento de la entidad. Tal necesidad no puede ser satisfecha por el personal de nómina y/o planta del HOSPITAL pues hoy en día no cuenta con una dependencia o profesionales dedicados a esta actividad de planeación y elaboración de proyectos; razón por la cual se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación para la prestación de servicios profesionales de un asesor en la formulación y seguimiento de proyectos para el Hospital, toda vez que resulta de suma importancia proteger, respaldar y gestionar los asuntos de intereses del hospital en esta área.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación). Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y

estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Así las cosas, El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado de la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA EN LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS REQUERIDOS POR LA ESE.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

5.1 De carácter jurídico:

- a). Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b). Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c). Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d). Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- e). Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- f). En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

| NOMBRE | DEFINICION | CALIFICACION | ASIGNACION |
|---|--|--------------|-------------|
| Cambios en la regulación o normatividad | Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato | Baja | E.S.E. HSJB |
| Incumplimiento en la ejecución del contrato | Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato | Media | Contratista |
| Mala calidad de los servicios suministrados | Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final | Alta | Contratista |

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio será prestado con autonomía en el manejo del horario del contratista y ocasionalmente cuando sea requerido en las instalaciones del Hospital, se encargará de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA EN LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS REQUERIDOS POR LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

Para lo cual desarrollara las siguientes actividades:

- 1). Orientar y acompañar a la Gerencia de la E.S.E. a nivel ejecutivo y administrativo, en lo concerniente a las labores de formulación de proyectos de inversión acordes con la planificación estratégica.
- 2). Evaluación prospectiva y proyectivamente de la ESE, apoyando un modelo gerencial por proyectos que permita su identificación, formulación y evaluación para aprobación de su financiación y adelantar su ejecutoria con sus actividades.
- 3). Coordinar la elaboración y presentación de planes, programas y proyectos de la entidad con otros organismos del sector.
- 4). Asesorar a todas las dependencias de la entidad en la generación de iniciativa para la generación de proyectos.
- 5). Presentar los informes a cargo y realizar el apoyo correspondiente en la presentación de información a la Junta Directiva cuando sea requerido por la Gerencia.
- 6). La realización de actividades se desarrollará con autonomía en el manejo del horario, pero garantizando los resultados en el acompañamiento requerido.
- 7). Presentar los informes correspondientes y a su cargo y realizar el Apoyo correspondiente en la presentación de información a la Junta Directiva cuando sea requerido por la Gerencia.
- 8). Presentar el día 25 de cada mes la cuenta de cobro y el informe de las actividades realizadas durante el mes con los soportes respectivos y presentarlo ante el supervisor del contrato para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago de sus Servicios.
- 9). Realizar los demás procesos que le sean asignados de acuerdo a las necesidades de la ESE Hospital san Juan Bautista para el efecto.

8. Plazo de Ejecución: tres (3) meses.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar de forma digital (Skype, internet, WhatsApp) y eventualmente en las instalaciones del hospital San Juan Bautista E.S.E. de chaparral Tolima.

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

10.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar con su propuesta, los siguientes documentos:

- 10.1.1 Registro único tributario RUT.
- 10.1.2 Hoja de vida de la función publica con todos los anexos
- 10.1.3 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 10.1.4 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios
- 10.1.5 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.
- 10.1.6 Certificación bancaria
- 10.1.7 Fotocopia libreta militar (hombres)
- 10.1.8 Experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar
- 10.1.9 Examen médico ocupacional

10.2 DOCUMENTOS DE LA COTIZACION

El proponente deberá presentar una cotización que se compone del valor del servicio ofrecidos y/o solicitados en la presente invitación a cotizar.

10.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 10.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 341
- 10.3.2. La invitación a cotizar.
- 10.3.3. La cotización de los servicios ofertados

11. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | MECANISMOS DE PUBLICACIÓN |
|----------------------------------|-----------|----------|---|
| Publicación invitación a cotizar | 7/10/2019 | 12:00 m. | Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) |
| Recepción de propuestas | 8/10/2019 | 4:00 pm. | Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. ventanilla única Hospital San Juan Bautista E.S.E. |
| Publicación de Resultados | | | Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) |
| Suscripción del Contrato | 9/10/2019 | 4:00 pm | Oficina de contratación del Hospital |

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El Hospital San Juan Bautista E.S.E, cuenta con un presupuesto oficial de SITE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (**\$7.500.000**) M/CTE., con cargo al rubro presupuestales 2101020902 remuneración servicios técnicos administrativos y disponibilidad presupuestal número 341

13.GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente invitación, el CONTRATISTA seleccionado se obligará a constituir en una Compañía de Seguros o en una



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor del Hospital, póliza única al contrato así: **a) De cumplimiento**, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

el Oferente se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, en el desarrollo del proceso contractual, es obligatorio y está regulada en el código de renta del Departamento del Tolima según acto administrativo vigente.

se debe cumplir con los requerimientos contractuales conforme las exigencias legales.

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

Elaborado por: Vianey Urbano Joven-Profesional Contratación
Reviso: Johanna M. Garzón-Asesora Jurídica Externa

